000130

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 (veinte) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.A. N° 392/16 de fecha 19 de julio de 2016, para la evaluación de las ofertas presentadas en la convocatoria para el llamado de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL MH" – ID 305.895**

Para tal efecto, se hallan presentes las siguientes funcionarias:

- **RITA VILLALBA,** Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos;
- **GRISELDA GONZÁLEZ ,** Representante del Gabinete del Ministro;
- **MARÍA ELENA MORALES,** Representante de la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas;
- **LUIS GONZÁLEZ,** Representante de la Dirección de Auditoría Interna; **y**
- **ÁNGEL INSAURRALDE,** Representante de la Abogacía del Tesoro.
- **LAURA AGUAYO,** Representante Técnica de la Coordinación de Recursos Administrativos;

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 19/07/2016.
c. Formulario de Llamado.
d. Oferta de las firmas: **COMACO S.R.L., OFFICE CLIP S.R.L y A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura, en la que se constata que los participantes del evento no han asentado observaciones algunas con respecto a las ofertas presentadas.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y, en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice: *" Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y 6. Los documentos de la oferta están en general en orden…".*

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	COMACO S.R.L (Constancia del SIPE Nº 1408165)	OFFICE CLIP S.R.L (Constancia del SIPE Nº 1409491)	A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA (Constancia del SIPE Nº 1409591)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos. Folio 10	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	**NO APLICA**
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por	**CUMPLE (SIPE)** Son suficientes, están dados por	**CUMPLE** Las documentaciones

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

Laura Aguayo
Arquitecta
Reg. Prof. N° 1.707

María Elena Morales

Griselda González

documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Documentos Societarios y Acta de Asamblea	Documentos Societarios.	están suscriptas por la propietaria.
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado. Folio 1 al 3	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado. Folio 1 al 8	**CUMPLE** Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado. Folio 1 al 17
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida. Folio 4	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida. Folio 10	**CUMPLE** La citada garantía se encuentra debidamente extendida. Folio 18
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante. SIPE Folio 10	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante. Folio 11	**CUMPLE** Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante. Folio 19

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las firmas **A& M Ramos Generales de María Elizangela Sosa**, **COMARCO S.R.L.** y **Office Clip S.R.L.** **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Continuando con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que dice: *"...Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias..."*, en este marco, se ha constatado:

Lote	Empresa	Posición	Observación
1	**A& M Ramos Generales de María Elizangela Sosa**	Primera Mejor Oferta	Por valor de G. 20.220.000.-
2	**COMARCO S.R.L.**	Primera Mejor Oferta	Por valor de G. 12.930.000.-
3	**COMARCO S.R.L.**	Primera Mejor Oferta	Por valor de G. 2.700.000.-
4	**Sin Oferta**		
5	**Sin Oferta**		

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de las empresas citadas precedentemente para cada lote, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, se analizarán las especificaciones de los bienes requeridos, de manera a determinar si se encuentran en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y económicos, conforme a los requerimientos de calificación, con el fin de constatar que las empresas preseleccionadas, CUMPLAN con estas obligaciones, para ellos, se procederá a examinar las ofertas por orden de mejores propuestas por Proveedor y Lote.

a) **PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA UNIPERSONAL A & M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, PARA EL LOTE 1:**

En base a lo señalado en los criterios de evaluación del PBC que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de la haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*.

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Apoyo - Ministerio de Hacienda

Reg. Prof. Nº 1.707

María Elena Morales

6 Hoja Completa

000131

Se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados de la propuesta tomada provisoriamente, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa **unipersonal A & M Ramos Generales de María Elizangela Sosa,** en los ítems del 1 al 7 del Lote 1, se encuentran por debajo del 30% de los precios estimados para dichos ítems, por lo que ha generado la necesidad de solicitar la provisión de la aclaración respectiva de la oferta, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito...",* razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir el requerimiento a la UOC, para la solicitud al Oferente de aclaraciones según el siguiente detalle: Desglose de los precios ofertados en el LOTE Nº 1- Adquisición de Muebles, Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Del mismo modo, se ha observado la falta de presentación de documentaciones de índole no sustancial, para lo cual se demanda su requerimiento en base al siguiente detalle:

1- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
2- Copias de contratos ejecutados en Instituciones Públicas y/o Privadas o facturación sobre la Provisión de Muebles, cortinas, Electrodomésticos o bienes similares solicitados en el presente llamado, por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total convocado, dichos comprobantes deberán ser de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.
3- Certificado de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas.
4- Declaración Jurada garantizando la provisión de los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y comprometiéndose en la entrega de los mismos en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
5- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.
6- Declaración Jurada en donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a presentar una garantía escrita contra fallos o desperfecto de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia de 12 meses.
7- Declaración Jurada en donde el Oferente de ser adjudicado, se comprometo a cumplir con afinidad todos los puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

La CUOC, obrando en consecuencia en fecha 22 de julio de 2016, remite al oferente la Nota CUOC N° 777, otorgando un plazo de 24 horas hábiles para la contestación de las aclaraciones y remisión de la documentación requerida, so pena de descalificación de la propuesta.

El Comité realiza un cuarto intermedio al procesos de evaluación, en espera del cumplimento de plazo otorgado.

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

En fecha 26/07/2016, el Comité de Evaluación se reúne para analizar lo solicitado vía Nota CUOC N° 777/2016, donde se constata la presentación de la documentación solicitada en tiempo y forma por parte de la firmas **A & M Ramos Generales de María Elizangela Sosa**, dando cumplimiento con la presentación de las documentaciones complementarias

Laura Aguayo
arquitecta
Reg. Prof. N° 1.707

María Elena Morales

Orteldu Gonzalez

solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la estructura de precios solicitada y presentada por la empresa unipersonal A & M Ramos Generales, cuyos precios, para el Lote 1, son inferiores al referenciales, en relación al rango de la reglamentación en la materia de evaluación económica, se observa que analizando el detalle que lo compone (descomposición de precios) los citados valores documentalmente son razonables, sin embargo, por prudencia administrativa, y dado lo establecido en el Artículo 60, en materia de Análisis de la Oferta, específicamente si la OFERTA SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO, este Cuerpo Colegiado, ha decidió, previo a emitir opinión definitiva, con respecto a los precios, la verificación in situ de los bienes ofertados, en los valores en cuestión.

Por tanto, este Comité solicita a la CUOC la remisión de una nota de petición, en la que se autorice a los miembros del comité a presentarse en las instalaciones de la firma oferente a fin de exhibir los bienes ofertados en este proceso licitatorio, además de requerir al oferente, proveer de una descripción adicional, detallando las características del bien exhibido e imágenes del mismo, en ocasión de la vista.

A través de la Nota CUOC Nº 782/2016, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a hacer el requerimiento. Se resuelve realizar un cuarto intermedio aguardando la respuesta del oferente.

En fecha 27/07/2016 hemos tomado conocimiento de la respuesta remitida por el oferente en donde autoriza la visita para la verificación de los muebles ofertados, por lo que se coordina las actividades indicando que la visita a la empresa A&M Ramos Generales será realizada el día viernes 29/07/2016. Se realiza un cuarto intermedio hasta la finalización de las visitas mencionadas.

Continuando con la evaluación, en fecha 09/08/2016 se adjuntan a los documentos de las ofertas, el acta labradas en la visita al citado oferente, en la que se menciona, entre otras, cuanto sigue: *"...El día viernes 29/07/2016 los miembros de este comité Srta. Griselda González, Arq. Laura Aguayo y Sra. María Elena Morales se han acercado a la empresa A& M Ramos General siendo las 14:00 hs. atendidos por su propietaria, en la verificación de los muebles se han constatado que los mismos cumplen con la calidad requerida en el PBC, y la acta forma parte de esta evaluación....".*

Conforme a lo expuesto precedentemente y debido a que los productos ofertados en el presente proceso licitatorio dan cumplimiento con afinidad con las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a más de agregar que dichos precios corren en beneficio de los intereses económicos de la Institución, este colegiado ACEPTA los precios ofertados por la firmas A & M Ramos Generales de María Elizangela Sosa.

Prosiguiendo con la Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica que la propietaria de la empresa A & M Ramos Generales, la Sra. María Elizangela Sosa, con C.I Nº 3.425.476, no registra datos como funcionaria del Estado, esto fue verificado en la base de datos del SINARH (se adjunta reporte), como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40, por los mismos se concluye, que no está comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Acto seguido se analiza la Experiencia y la presentación de los demás documentos solicitados en los Términos Concursales:

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA (Constancia del SIPE Nº 1409591)
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple SIPE Folio 26
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple SIPE

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro Ministerio de Hacienda

Reg. Prof. Nº 1.707

María Elena Morales

Griselda González

000132

	Folio 26
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple SIPE Folio 26
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple SIPE Folio 26
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Otros documentos.	A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA (Constancia del SIPE Nº 1409591)
- Copias de contratos ejecutados en Instituciones Públicas y/o Privadas o facturación sobre la Provisión de Muebles, cortinas, Electrodomésticos o bienes similares solicitados en el presente llamado, por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total convocado, dichos comprobantes deberán ser de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple
- Certificado de buen de desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas	Cumple
- Declaración Jurada garantizando la provisión de los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y comprometiéndose en la entrega de los mismos en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	Cumple
- Declaración Jurada en donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a presentar una garantía escrita contra fallos o desperfecto de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia de 12 meses.	Cumple
- Declaración Jurada en donde el Oferente de ser adjudicado, se comprometo a cumplir con afinidad todos los puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple
- A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Resolución DNCP Nº 849/15, se solicita el listado de los Directivos, Socios, Accionistas, Representantes Legales y Apoderados, detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos, Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada, manifestando bajo fe de juramento que el informe presentado, es verídico y cumple con los términos y condiciones del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de las Inhabilidades previstas del Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "w".	No Aplica
- Certificado bancario de poseer una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada en un banco de plaza	Cumple SIPE Folio 26

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa unipersonal A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, CUMPLEN con todos los requisitos solicitados para el Lote 1.

b) **PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA COMARCO S.R.L., PARA LOS LOTES 2 Y 3:**

En base a lo señalado en los criterios de evaluación del PBC, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados de la propuesta tomada provisoriamente para los Lotes 2 y 3, observándose que si bien ninguno de los precios ofertados se encuentra fuera del rango establecido por la reglamentación en relación al precio preferencial, este Comité ha creído conveniente, entre otras, requerir a la empresa COMARCO S.R.L., un desglose de precio del ítem 1 del Lote 2, por encontrarse 22% por debajo del precio referencial, razón por el cual el Comité decide:

b) Remitir el requerimiento a la UOC, para la solicitud al Oferente las aclaraciones necesarias.

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Del mismo modo, se ha observado la falta de presentación de documentaciones de índole no sustancial, para lo cual se demanda su requerimiento en base al siguiente detalle:

1) Certificado de buen de desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas.

2) Certificado bancario de poseer una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada en un banco de plaza.

María Elena Morales

Laura Liliana Agüero
Arquitecta
Reg. Prof. Nº 1.707

Griselda Gonzalez

La CUOC, obrando en consecuencia, remite al oferente la Nota CUOC N° 778, otorgando un plazo de 24 horas hábiles para la contestación de las aclaraciones y remisión de la documentación requerida, so pena de descalificación de la propuesta.

El Comité realiza un cuarto intermedio al procesos de evaluación, en espera del cumplimento de plazo otorgado.

En fecha 26/07/2016, el Comité de Evaluación se reúne para analizar lo solicitado vía Nota CUOC N° 778/2016, donde se constata la presentación de la documentación solicitada en tiempo y forma por parte de la firmas **COMARCO S.R.L**, dando cumplimiento con la presentación de las documentaciones complementarias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la estructura de precios solicitada y presentada por la empresa COMARCO S.R.L, cuyos precios, para el Lote 2, son inferiores al referenciales en un 22%, se observa que analizando el detalle que lo compone (descomposición de precios) los citados valores documentalmente son razonables, sin embargo, por prudencia administrativa, y dado lo establecido en el Artículo 60, en materia de Análisis de la Oferta, específicamente si la OFERTA SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO, este Cuerpo Colegiado, ha decidió, previo a emitir opinión definitiva, con respecto a los precios, la verificación in situ de los bienes ofertados, en los valores en cuestión.

Por tanto, este Comité solicita a la CUOC la remisión de una nota de petición, en la que se autorice a los miembros del comité a presentarse en las instalaciones de la firma oferente a fin de exhibir los bienes ofertados en este proceso licitatorio, además de requerir al oferente, proveer de una descripción adicional, detallando las características del bien exhibido e imágenes del mismo, en ocasión de la vista.

A través de la Nota CUOC Nº 783/2016, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a hacer el requerimiento. Se resuelve realizar un cuarto intermedio aguardando la respuesta del oferente.

En fecha 27/07/2016 hemos tomado conocimiento de la respuesta remitida por el oferente en donde autoriza la visita para la verificación de los muebles ofertados, por lo que se coordina las actividades indicando que la visita a la empresa COMARCO S.R.L. será realizada el día martes 02/08/2016. Se realiza un cuarto intermedio hasta la finalización de las visitas mencionadas.

Continuando con la evaluación, en la fecha indicada más arriba, la Arq. Laura Aguayo se ha trasladado al local de la empresa COMARCO S.R.L. donde ha realizar la visita solicita y constatado la calidad de los muebles los cuales cumplen con las condiciones requeridas en el PBC, de la misma forma el acta de visita forma parte de esta evaluación.

Conforme a lo expuesto precedentemente y debido a que los productos ofertados en el presente proceso licitatorio dan cumplimiento con afinidad con las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a más de agregar que dichos precios corren en beneficio de los intereses económicos de la Institución, este colegiado ACEPTA los precios ofertados por la firmas COMARCO S.R.L..

Prosiguiendo con la Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica que el Sr. Milciades Toledo Morinigo, con C.I Nº 2.939.784, en su carácter de Gerente de la compañía y la Sra. Nilsa Ramona Jara Gaona, con C.I Nº 1.530.428, en su carácter de Socia de la Compañía, no registran datos como funcionarios del Estado, esto fue verificado en la base de datos del SINARH (se adjunta reporte), como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40, por los mismos se concluye, que no está comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

María Elena Morales

Reg. Prot. Nº 1.707

Griselda Gonzalez

000133

Acto seguido se analiza la Experiencia y la presentación de los demás documentos solicitados en los Términos Concursales:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	COMACO S.R.L. (Constancia del SIPE Nº 1408165)
- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos..	Cumple SIPE Folio 10
- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple SIPE Folio 10
- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple SIPE Folio 10
- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple Folio 11
Otros documentos.	
- Copias de contratos ejecutados en Instituciones Públicas y/o Privadas o facturación sobre la Provisión de Muebles, cortinas, Electrodomésticos o bienes similares solicitados en el presente llamado, por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total convocado, dichos comprobantes deberán ser de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple Folio 27 al 61
- Certificado de buen de desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas	Cumple
- Declaración Jurada garantizando la provisión de los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y comprometiéndose en la entrega de los mismos en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple Folio 6
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	Cumple Folio 7
- Declaración Jurada en donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a presentar una garantía escrita contra fallos o desperfecto de los bienes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia de 12 meses.	Cumple Folio 8
- Declaración Jurada en donde el Oferente de ser adjudicado, se comprometo a cumplir con afinidad todos los puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple Folio 9
- A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Resolución DNCP Nº 849/15, se solicita el listado de los Directivos, Socios, Accionistas, Representantes Legales y Apoderados, detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos, Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada, manifestando bajo fe de juramento que el informe presentado, es verídico y cumple con los términos y condiciones del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de las Inhabilidades previstas del Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "w".	Cumple SIPE Folio 10 Acta de Asamblea
- Certificado bancario de poseer una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada en un banco de plaza	Cumple

En fecha 23 de agosto de 2016, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa COMARCO S.R.L., CUMPLEN con todos los requisitos solicitados para los Lotes 2 y 3.

Dadas las situaciones precedentemente mencionadas, esta Comisión de Evaluación, luego de todas las verificaciones, en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 63 de Decreto Reglamentario de la Ley, sugiere la adjudicación:

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

A la empresa unipersonal **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**:

El **Lote 1 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES"**, por un monto total de G.20.220.000 (Guaraníes veinte millones doscientos veinte mil) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregados (I.V.A).

María Elena Morales

Laura Elena Aguirre Aquino
Contadora
Reg. Prof. Nº 1.707

Griselda González

Rita Villalba

Luis G.

b) A la empresa COMACO S.R.L:

El **Lote 2 – "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y TABLONES"**, por la suma de G.12.930.000 (Guaraníes doce millones novecientos treinta mil) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregados (I.V.A); y

El **Lote 3 – "ADQUISICIÓN DE HELADERA"**, por la suma de G.2.700.000 (Guaraníes dos millones setecientos mil) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregados (I.V.A).

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 553/2016 afectado al Objeto del Gasto 540 FF10 y FF30, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Asimismo, se recomienda declarar desierto el **Lote 4 – "ADQUISICIÓN DE CORTINAS VERTICALES"** y **LOTE 5 – "ADQUISICIÓN DE CORTINAS HORIZONTALES"**, en atención a que no fueron ofertados, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA en el Inc. a), establece como causal: *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de agosto del 2016.

GRISELDA GONZALEZ
Gabinete del Ministro

Laura Liliana Aguayo
arquitecta
Reg. Prof. N° 1.707

LAURA AGUAYO
COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTATIVOS

MARÍA ELENA MORALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS

RITA NANCY VILLALBA
COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTATIVOS

ANGEL INSAURRALDE
ABOGACÍA DEL TESORO

LUIS GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

ACTA DE INSPECCION DE MUEBLES.

En la ciudad de Luque, a los dos días del mes de agosto, la Arq. Laura Aguayo en representación del MH ha visitado el local de producción de la Empresa COMACO, representado durante esta visita técnica por el señor Daniel Simonovich, en el marco de de la verificación técnica de los muebles ofertados correspondientes al lote Nº 1.

Al respecto cabe destacar que cuentan con materiales y productos de muy buena calidad y terminación y nos aclaran que son proveedores de los muebles solicitados, pero que no se relacionan los que ellos producen, a saber las sillas y los sillones tipo sofá. Si fabrican los escritorios y muebles en madera y melamina solicitados.

Se culmina la visita técnica viendo satisfactoriamente la calidad de los productos de referencia siendo las 11:00 hs, firmando un ejemplar de este documento a los efectos de dejar registro.

Arq. Laura Aguayo.
Fiscal de Obras.
MH.

Sr. Daniel Simonovich.
Representante
COMACO.

Acta de inspección de muebles

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte nueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las catorce horas, la Arquitecta Laura Aguayo, Srta. Griselda González y la Sra. María Elena Morales, miembros del comité de evaluación del llamado a contratación directa número veinticuatro del año dos mil dieciséis, nos hemos presentado en el local de la empresa A & M Ramos Comerciales de la Sra. María Elizangela Sosa, ubicado en Paí Pérez N° 1.118 casi República de Colombia, en el marco de la verificación técnica de los muebles ofertados, correspondiente al lote N° 1.

Al respecto, fuimos atendidas por la propietaria del local Sra. María Sosa y se han verificado los modelos de muebles con características parecidas a los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, procediendo a sacar imágenes fotográficas y constatando que los mismos cumplen con los requerimientos técnicos indicados en el pliego.

Asimismo se ha realizado la consulta por parte de los miembros del comité a la responsable del local, en el caso de ser eventualmente adjudicada en el marco de la mencionada contratación directa, la fiscalía de obras podría verificar la fabricación de los muebles, respondiendo que no existirían inconvenientes para realizar dicho acompañamiento.

Se culminan los trabajos de verificación siendo las catorce horas con cuarenta minutos firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sra. María Elizangela Sosa
Propietaria

Arq. Laura Aguayo
Fiscal de Obras representante de la CRA

Srta. Griselda González
Representante del Gabinete del Ministro

Sra. María Elena Morales
Representante del CNZF

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

000134

2016

Programa: RFCCAR01 | CONSULTA DE CARGOS | Fecha: 12/09/2016

Usuario: H206RMT | ORDENES | Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
2939784	

Año	Entidad	Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja

Año	Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Período Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

María Elena Morales
Jefa de la Secretaría General
Consejo Nacional de Zonas Francas

Rita Villalba

Laura Liliana Agoayo
arquitecta
Reg. Prof. N° 1.707

Griselda Gonzalez

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Luis Gonzalez

Introduzca una consulta; pulse F9 para ejecutar, Ctrl+Q para cancelar.

Inicio | 3 Microsoft ... | 4 Microsoft ... | 2 Microsoft ... | Pestaña nueva... | RES DA Nº 67... | SIARE - SSEA... | SINARH 4.0 | 2 Explorador... | ES | 11:44

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

000135

2016

Programa: RPCCAR01 CONSULTA DE CARGOS Fecha: 12/08/2016

Usuario: H206RMT OPCIONES Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1530428	

Año	Entidad	Orden	Línea Contr.	Obj. Presup.	Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja

Año	Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Periodo Hasta	Baja	Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta Entrar Consulta Salir

María Elena Morales
Jefa de la Secretaría General
Consejo Nacional de Zonas Francas

Rita Villalba

Lauriliana Aguayo
arquitecta
Reg. Prof. Nº 1.707

Griseldo González

Lic. Angel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía del Tesoro - Ministerio de Hacienda

Luis González

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Inicio 3 Microsoft ... 4 Microsoft ... 2 Microsoft ... Pestaña nuev... RES DA Nº 67... STARE - SSEA... SINARH 4.0 2 Explorador... ES 11:45

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2016

Programa: RFCCAR01 CONSULTA DE CARGOS Fecha: 12/08/2016

Usuario: H206RMT OPCIONES Terminal:

000136

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
3425476	

Año	Entidad	Ordeg	Catag.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja

Año	Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

María Elena Morales
Jefa de la Secretaría General
Consejo Nacional de Zonas Francas

Rita Villalba

Laura Liliana Aguayo
arquitecta
Reg. Prof. N° 1.707

Lic. Ángel Insaurralde
Jefe Dpto. Administrativo
Abogacía de Tesoro - Ministerio de Hacienda

Oriselda González

Luis González

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Inicio | 3 Microsoft ... | 4 Microsoft ... | 2 Microsoft ... | Pestaña nuev ... | RES EXA Nº 67... | SIAFE - SSEA ... | SINARH 4.0 | 2 Explorador ... | ES | 11:45